

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de septiembre de 2016

Nº 188

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de estación de servicio con autolavados 2
- Formalización de contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora y conservación en las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados 3

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 5

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del presupuesto vigente 7

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva de la modificación del reglamento para la concesión de distinciones honoríficas 8

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Expediente de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcción de instalaciones y obras 12
- Expediente de modificación de las ordenanzas fiscales de tasas que se indican..... 13
- Exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles 14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Convocatoria de elecciones de juez de paz sustituto 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio, inmatriculación 104/2016 de José Luis Pérez Morcuende 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.204/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 1 de agosto de 2016, D. Víctor Manuel Sanz Casado, en nombre y representación de DIESEL SERVICES & TRUCKS 2012, S.L., con C.I.F., B27769835 ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO CON AUTOLAVADOS, en C/ RÍO AREVALILLO 21 y 22 ESQUINA CON C/ RÍO CEA de esta Ciudad, expediente administrativo nº 149/2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de septiembre de 2016

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.263/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 25/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: CONTRATO DE OBRAS INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE AVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Según cláusula 6ª del pliego.
- e) CPV: 45233222.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 124.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de junio de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 991.735,56 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

La oferta económica consistió en un porcentaje único de baja, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del pliego. A efectos puramente referenciales o estimatorios se hace constar que el pre-

supuesto anual previsto como mínimo para su realización durante cada año asciende a un total de 247.933,89 €, más el 21 % de IVA (52.066,11 €), arrojando un total de 300.000 € por año (con fundamento en la consignación para el presente ejercicio).

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 8 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización: 26 de septiembre de 2016.
- c) Contratista: CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES y CANTERAS CUADRADO, S.L. "UTE PLAN ASFALTO".
- d) Importe adjudicación: Porcentaje único de baja del 34,60% aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del pliego.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Entidad que mayor puntuación obtiene en la oferta económica y en el cómputo total de la baremación.

Ávila, 26 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.235/16

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	20.762,56
2	Impuestos Indirectos.....	3.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	20.059,59
4	Transferencias Corrientes.....	17.900,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2.900,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	1.000,00
7	Transferencias de Capital.	26.702,02
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS	92.924,17
CAP.	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	29.259,77
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	32.878,81
3	Gastos Financieros.	1.660,82
4	Transferencias Corrientes.....	3.600,00
5	Fondo de Contingencia.....	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales. 19.345,57
7	Transferencias de Capital.0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....0,00
9	Pasivos Financieros.....6.179,20
TOTAL GASTOS. 92.924.17	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: En agrupación

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santo Domingo de las Posadas a 8 de septiembre de 2016

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.271/16

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ponen en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Modificación de Créditos nº 1/2016 del Presupuesto vigente, por mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a lo siguientes tramites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Rivilla de Barajas a 23 de agosto de 2016
El Alcalde-Presidente, *Anselmo T. Sanz Coll.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.257/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento para la Concesión de distinciones honoríficas, de fecha 27 de julio de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se añade el capítulo V modificándose el número de los capítulos siguientes y articulado al introducirse cinco artículos nuevos que se transcriben seguidamente.

“CAPÍTULO V

Barcense del Año

Art. 30. El título de Barcense del Año, significará el reconocimiento de relevantes méritos personales alcanzados en los campos de la ciencia, la cultura, la economía, el deporte o la política y, en general, del servicio a la colectividad, así como la expresión simbólica del sentimiento de congratulación de los vecinos del municipio por contar con personalidades tan destacadas ligadas a él por vínculos de naturaleza, arraigo o de cualquier otra índole.

Art. 31. Este título se extenderá en un diploma que contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

Art. 32. No podrán ser propuestos políticos en activo o que hayan ejercido sus cargos al menos diez años antes de la incoación del expediente.

Art. 33. La propuesta de incoación del oportuno expediente sumario para conceder esta Título, se formulará por la Alcaldía-Presidencia o un tercio de los Concejales de la Corporación o cualesquiera de los Sres. Tenientes ele Alcalde, o Delegados de Servicios, el cual será instruido por un Concejel designado por aquélla, y en el que emitirá un informe que será remitido al Pleno. El acuerdo de la concesión se adoptará por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los Concejales.

Art. 34. El acto de entrega se realizará en la festividad del Viernes del Santísimo Cristo del Caño, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con la Corporación al completo.

CAPÍTULO VI

Del Escudo de Armas

Art. 35. Con objeto de honrar a las distintas personalidades que por sus merecimientos sean acreedores de ello, el Ayuntamiento instituye, con carácter de distinción, el Escudo de Armas de El Barco de Ávila, que será libremente conferido por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta de dicho otorgamiento al Ayuntamiento Pleno.

CAPÍTULO VII

De la Medalla del Mérito Municipal.

Art. 36. A fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o destacados servicios al Ayuntamiento de El Barco de Ávila, se crea la Medalla del Mérito Municipal en sus categorías: 1, 2 y 3.

Sólo se podrá otorgar esta distinción a quien sea funcionario o empleado del Ayuntamiento.

Esta Medalla tendrá la forma de Medallón con el Escudo heráldico de El Barco de Ávila en el anverso. En el reverso el nombre de la Medalla, el titular de la misma y la fecha.

Art. 37. Para el otorgamiento de esta distinción es condición indispensable que el funcionario o empleado municipal, tenga una intachable hoja de servicios y se distinga meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 38. La propuesta de incoación del oportuno expediente sumario para conceder esta Medalla en cualquiera de sus categorías, se formulará por la Alcaldía-Presidencia o un tercio de los Concejales de la Corporación o cualesquiera de los Sres. Tenientes de Alcalde, o Delegados de Servicios, el cual será instruido por un Concejal designado por aquella, y en el que emitirá informe el Jefe o Jefes de los Servicios respectivos. El acuerdo de la concesión se adoptará por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los Concejales.

Art. 39. Con cada Medalla se entregará al distinguido un diploma en el que constarán los méritos y servicios motivadores de la concesión.

CAPÍTULO VIII

Cronista oficial de El Barco de Ávila.

Art. 40. A fin de distinguir y premiar a aquellas personas que se dediquen frecuente y desinteresadamente a difundir en la prensa y medios informativos en general la historia, costumbres y bellezas naturales de nuestra población, se crea el título de Cronista Oficial de El Barco de Ávila el cual se otorgará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los Concejales, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, o a petición de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal.

Art. 41. Este título se extenderá en un diploma que contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

CAPÍTULO IX

Cónsul de Honor.

Art. 42. A fin de distinguir y premiar a aquellas personas que se dediquen frecuente y desinteresadamente a difundir fuera de la villa de El Barco de Avila la historia, costumbres

y bellezas naturales de nuestra población, se crea el título de Cónsul de Honor de El Barco de Ávila el cual se otorgará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por una mayoría de los Concejales, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, o a petición de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal.

Art. 43. Este título se extenderá en un diploma que contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

CAPÍTULO X

Título de calle, parque o recinto público.

Art. 44. El título de una calle, parque o recinto público podrá recaer en quienes por sus cualidades personales, méritos seriadados, servicio en beneficio, mejora a honor de El Barco de Ávila requieran una especial mención que recuerde y reconozca públicamente los mismos.

Art. 45. Los méritos del propuesto o los motivos del otorgamiento se justificarán en un expediente sumario, instruido por el Concejale designado por la Alcaldía-Presidencia. El acuerdo de la concesión se adoptará a la vista de dichas actuaciones por el Ayuntamiento Pleno, y debiendo obtener los votos favorables de la mayoría de Concejales.

Art. 46. El expediente que se menciona en los artículos anteriores se iniciará por un decreto de la Alcaldía-Presidencia, bien por su propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de entidades, centros de carácter oficial, institutos o asociaciones de reconocido prestigio y solvencia, o de cincuenta vecinos de la localidad.

En dicho decreto dispondrá el Sr. Alcalde la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores Concejales el que como Instructor haya de tramitarlo, anunciándose mediante Bando la incoación de expediente.

CAPITULO XI

Imposición de títulos, medallas, escudos

Art. 47. Cada Título de las distintas categorías antes expresadas, se entregará e impondrá, por el Sr. Alcalde-Presidente, dentro de la mayor solemnidad, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, al que asistirá la Corporación en Pleno y cuando la trascendencia de la concesión lo requiera, las Autoridades, representaciones y particulares que al efecto sean invitadas.

En casos especiales, por razones de edad o salud de los concesionarios, la entrega o imposición de los diferentes honores podrá realizarse en otro lugar adecuado a los mismos.

Art. 48. Los Escudos de Armas, Medalla del Mérito Municipal, se entregarán e impondrán por el Sr. Alcalde-Presidente.

CAPÍTULO XII

Disposiciones de carácter general.

Art. 49. Quedarán exentas de la instrucción del expediente que para el otorgamiento de distinciones honoríficas se establece en este Reglamento, las que se concedan a personalidades o entidades extranjeras, para lo cual se sustituirá dicho trámite por un escrito

de la Alcaldía-Presidencia exponiendo los motivos justificativos de la concesión, dirigido al Ayuntamiento Pleno, pudiendo aquél o éste en determinados casos de visita de personalidades extranjeras a El Barco de Ávila, o viceversa, de las que al extranjero realice la Alcaldía, facultarle previamente para que en su nombre y representación pueda conceder alguna de dichas distinciones, dando cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que celebre. Para el otorgamiento de estas distinciones será de observancia cuando proceda, un criterio de estricta reciprocidad.

Art. 50. La Corporación Municipal podrá privar a los titulares de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubiesen sido conferidas, y con los mismos requisitos que se exigen para su concesión, por motivos justificados plenamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Cuantas personalidades o entidades se hallen actualmente en posesión de algunas de las distinciones contenidas en este Reglamento, continuarán el disfrute de las mismas con todos los derechos, honores y prerrogativas reconocidas en la reglamentación anterior o por acuerdos municipales dictados en relación con dichas distinciones.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Barco de Ávila, a 13 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.244/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21-09-2016, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público el expediente (Referencia 29/16-Exptes.) de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de los Tributos citados, como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.245/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21-09-2016, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público el expediente (Referencia: Expte. 26/16-Exptes) de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal y otros servicios fúnebres de carácter local. (Ordenanza fiscal número 5).
- 2.- Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable. (Ordenanza fiscal número 8).
- 3.- Tasa Reguladora del Servicio de Alcantarillado. (Ordenanza fiscal número 11).

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de los Tributos citados, como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.246/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21-09-2016, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de los Tributos citados, como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.247/16

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio de Mombeltrán para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mombeltrán, a 21 de septiembre de 2016.
El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.221/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D^a. M^a. ADORACIÓN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000104 /2015 a instancia de D. JOSE LUIS PÉREZ MORCUENDE, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- RUSTICA.- Terreno de regadío, radicado en el término municipal de Candeleda (Ávila), en el anejo de El Raso, al sitio de "Ropino", con extensión superficial de una hectárea, treinta áreas y setenta y una centiáreas, o sea trece mil setenta y un metros cuadrados y que linda: por el norte, con terrenos del Ayuntamiento de Candeleda, por el sur y este, con arroyo, y por el Oeste, con la finca registral número 2.391 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, de María Mercedes Morcuende Garro. Dentro del perímetro de está finca existe una casa de piedra de la zona, de una superficie de sesenta metros cuadrados, en dos plantas, en estado ruinoso, y además una majada o enramada para el ganado."

Catastralmente existe una omisión de parcela independiente, estando incluida actualmente como parte de la parcela 34 del polígono 34 con referencia catastral 05047A034000340000WW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a catorce de Abril de dos mil quince.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, Ilegible